

RESOLUCIÓN No 02-473
(Bucaramanga, 01 de junio de 2017)

“Por la cual se modifica la planta de empleos de las Unidades Tecnológicas de Santander”

EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado....”*.

Que la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la educación superior en Colombia, reconoce la autonomía de las Instituciones de Educación Superior, y por ello el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

Que el artículo 228 del Decreto Nacional 019 de 2012, el cual modificó el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, establece que *“Las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-.”*

Que las Unidades Tecnológicas de Santander adelantó un estudio técnico denominado modernización y rediseño institucional Fase 1 y 2, que busca establecer un nuevo modelo estructural, mejorar el funcionamiento administrativo, identificar claramente los procesos y procedimientos que se deben optimizar, así como la necesidad de personal que requiere cada una de las oficinas definiendo su idoneidad.

Que en el desarrollo del estudio técnico denominado modernización y rediseño institucional Fase 1 y 2, se tuvieron en cuenta los requisitos exigidos que tratan los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto 019 de 2012, y reglamentada por el Decreto 1083 de 2015 en el Libro 2, Parte 2, Título 12, artículos 2.2.12.1, 2.2.12.2, 2.2.12.3., y de conformidad con los artículos 95, 96 y 97 del Decreto 1227 de 2005.



RESOLUCIÓN No 02-473
(Bucaramanga, 01 de junio de 2017)

“Por la cual se modifica la planta de empleos de las Unidades Tecnológicas de Santander”

Que de los resultados obtenidos del estudio técnico de modernización y rediseño institucional Fase 1, se recomendó la necesidad de modificar la planta de empleo de acuerdo a la nueva estructura administrativa de las Unidades Tecnológicas de Santander.

Que la implementación de la Fase 1 no contradice ni va en detrimento de los posibles cambios o novedades que se puedan presentar en la implementación de la Fase 2 por cuanto esta última queda supeditada y condicionada a que se reorganice la Institución si es aprobada por parte del Ministerio de Educación Nacional el cambio de carácter académico.

Que las Unidades Tecnológicas de Santander, cuenta con la viabilidad presupuestal, para el desarrollo del proyecto de modernización y rediseño institucional Fase 1, según certificación expedida por el Vicerrector Administrativo y Financiero de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil diecisiete (2017).

Que el artículo 29 del Estatuto General de las Unidades Tecnológicas de Santander establece que el Consejo Directivo podrá delegar entre otros al Rector las funciones que considere convenientes y que así lo permita la Ley.

Que el Consejo Directivo en sesión celebrada el 2 de mayo de 2017, como consta en el acta No. 007 de la fecha ibídem, aprobó el ajuste e implementación del nuevo modelo estructural y mejorar así el funcionamiento administrativo, a través de la modificación de la planta de empleos y otorgó facultades al rector para: crear, suprimir empleos, las oficinas y la escala salarial de acuerdo a los estudios técnicos mencionados y la disponibilidad existente en el presupuesto, para lo cual expidió el Acuerdo No 01-017 del de Mayo de 2017.

Que en cumplimiento de lo anterior, se hace necesario modificar la planta de empleos de las Unidades Tecnológicas de Santander, con la supresión y creación de nuevos empleos, con el fin de armonizarla y ajustarla con las actuales competencias constitucionales y legales.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Suprímase los siguientes empleos de la planta de personal de las Unidades Tecnológicas de Santander.



RESOLUCIÓN No 02-473
(Bucaramanga, 01 de junio de 2017)

"Por la cual se modifica la planta de empleos de las Unidades Tecnológicas de Santander"

No. EMPLEOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
NIVEL DIRECTIVO			
UNO (1)	Director Administrativo	009	11
DOS (2)	Jefe de Oficina	006	11
SEIS (6)	Jefe de Oficina	006	08
NUEVE (9) SUBTOTAL			

No. EMPLEOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
NIVEL ASESOR			
DOS (2)	Jefe Oficina Asesora	115	11
UNO (1)	Asesor	105	9
UNO (1)	Asesor	105	8
CUATRO (4) SUBTOTAL			
TRECE (13)		TOTAL EMPLEOS QUE SE SUPRIMEN	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Créase los siguientes empleos en la Planta de Personal de las Unidades Tecnológicas de Santander.

No. EMPLEOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
NIVEL DIRECTIVO			
UNO (1)	Director Administrativo	009	11
DOS (2)	Jefe de Oficina	006	11



RESOLUCIÓN No 02-473
(Bucaramanga, 01 de junio de 2017)

"Por la cual se modifica la planta de empleos de las Unidades Tecnológicas de Santander"

No. EMPLEOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
DOS (2)	Jefe Oficina	006	10
UNO (1)	Jefe Oficina	006	09
UNO (1)	Jefe Oficina	006	08
Siete (07) SUBTOTAL			
NIVEL PROFESIONAL			
CINCO (5)	Profesional Universitario	219	07
CINCO (05) SUBTOTAL			
DOCE (12)	TOTAL EMPLEOS QUE SE CREAN		

ARTÍCULO TERCERO.- Fíjese en ciento veintisiete (127) el número de empleos de la planta de personal administrativa y docente de las Unidades Tecnológicas de Santander de la siguiente manera:

DESPACHO DEL RECTOR				
NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	SITUACIÓN NUEVA	
			GRADO	CARGOS
Directivo	Rector Institución Tecnológica	048	13	1
Directivo	Vicerrector Institución Tecnológica	057	12	2
Directivo	Secretario General	066	11	1
Directivo	Director Administrativo	009	11	3
Directivo	Jefe de Oficina	006	11	2
Directivo	Jefe de Oficina	006	10	6
Directivo	Jefe de Oficina	006	09	1



RESOLUCIÓN No 02-473
(Bucaramanga, 01 de junio de 2017)

"Por la cual se modifica la planta de empleos de las Unidades Tecnológicas de Santander"

DESPACHO DEL RECTOR				
NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	SITUACIÓN NUEVA	
			GRADO	CARGOS
Directivo	Jefe de Oficina	006	08	1
Directivo	Decano	003	10	2
Asesor	Asesor	105	09	1
Profesional	Profesional Universitario	219	05	1
Profesional	Profesional Universitario	219	06	24
Profesional	Profesional Universitario	219	07	6
Asistencial	Conductor	480	02	2
TOTAL EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DEL DESPACHO DEL RECTOR				53

PLANTA GLOBAL DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER				
NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	SITUACIÓN NUEVA	
			GRADO	CARGOS
Profesional	Profesional Universitario	219	05	11
Profesional	Profesional Universitario	219	06	3
Profesional	Profesional Universitario	237	06	1
Profesional	Profesional Universitario	219	07	1
Profesional	Profesional Universitario	219	08	4
Técnico	Técnico Operativo	314	04	1
Técnico	Técnico Administrativo	367	04	3
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	03	4
Asistencial	Auxiliar Área Salud	412	02	1



RESOLUCIÓN No 02-473
(Bucaramanga, 01 de junio de 2017)

“Por la cual se modifica la planta de empleos de las Unidades Tecnológicas de Santander”

PLANTA GLOBAL DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER				
NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	SITUACIÓN NUEVA	
			GRADO	CARGOS
Asistencial	Secretaria	440	02	9
Asistencial	Auxiliar de Servicios Generales	470	01	8
TOTAL EMPLEOS PLANTA GLOBAL				46

PLANTA DOCENTES DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER		
NIVEL	CATEGORÍA	SITUACIÓN NUEVA
		CARGOS
Docente	Docente Titular	3
Docente	Docente Asociado	6
Docente	Docente Asistente	6
Docente	Docente Auxiliar	3
Docente	Periodo de Prueba	8
Docente	Empleos Vacantes	2
TOTAL EMPLEOS PLANTA DOCENTE		28

TOTAL EMPLEOS PLANTA DESPACHO, GLOBAL Y DOCENTE	127
--	------------

ARTÍCULO CUARTO.- A partir de la entrada en vigencia de la presente resolución los empleos de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01, se mantendrán vigentes en la planta de empleos que se establece en el artículo Tercero de la presente resolución y se suprimirán de la misma, una vez se cumpla la o las causales de retiro de los titulares del cargo.



RESOLUCIÓN No 02-473
(Bucaramanga, 01 de junio de 2017)

"Por la cual se modifica la planta de empleos de las Unidades Tecnológicas de Santander"

ARTÍCULO QUINTO.- El nombramiento en la planta de empleos y la incorporación de los funcionarios que a la fecha de la publicación de la presente resolución que se encuentren prestando sus servicios en la planta de empleos de la Institución, se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.


PARÁGRAFO PRIMERO.- La incorporación de los funcionarios a la nueva planta de empleos se hará conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia y la toma de posesión se realizará en la Dirección Administrativa de Talento Humano.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Los empleados públicos continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva planta de personal.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Bucaramanga, al primer (01) día del mes de junio de 2017.


OMAR LENGHERKE PÉREZ
Rector

Proyectó: Dra. Marisol Dlaya Rueda, Directora Administrativa de Talento Humano 

Revisó: Dr. Edgar Pachon Arciniegas, Secretario General 